

mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una Dirección con función docente. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «María Zambrano».

Municipio: Rivas-Vaciamadrid. Localidad: Rivas-Vaciamadrid. Código de Centro: 28608081. Denominación: Colegio público. Domicilio: Urbanización «Covivara». Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una Dirección con función docente. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «El Olivar».

Municipio: Las Rozas de Madrid. Localidad: Las Rozas de Madrid. Código de Centro: 28608408. Denominación: Colegio público. Domicilio: Zona El Abajón, polígono I «Casco». Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Fernando de los Ríos».

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47003404. Denominación: Colegio público «Ponce de León». Domicilio: Padre Francisco Suárez, 16. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una Dirección sin curso. Desgloses: Al Colegio público «Ponce de León» de Valladolid, 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Profesora diplomada en Educación Física. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47003507. Denominación: Colegio público «XXV Años de Paz». Domicilio: Pinzones, sin número, barriada XXV Años de Paz. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección sin curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «La Paz».

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006168. Denominación: Colegio público «Ponce de León». Domicilio: Padre Francisco Suárez, 14. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: Al Colegio público «Ponce de León» de Valladolid, 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una Dirección sin curso y un Profesor diplomado en Educación Física. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006181. Denominación: Centro de Educación Preescolar. Domicilio: Huerta del Rey, calle A. Royo Villanova. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Cuatro de Párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «María Montessori».

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47601113. Denominación: Colegio público «Ponce de León». Domicilio: Padre Francisco Suárez, 14. Régimen ordinario de provisión. Integraciones: Del Colegio público «Ponce de León» de Valladolid, 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Profesora diplomada en Educación Física; del Colegio público «Ponce de León» de Valladolid, 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una Dirección sin curso y un Profesor diplomado en Educación Física. Composición resultante: 28 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una Dirección sin curso, un Profesor diplomado en Educación Física y una Profesora diplomada en Educación Física.

Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Código de Centro: 51000237. Denominación: Colegio público. Domicilio: Polígono «Virgen de África», sin número. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una Dirección con función docente y una Profesora diplomada en Educación Física. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Maestro Juan Morejón».

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Código de Centro: 51000249. Denominación: Colegio público de prácticas mixto. Domicilio: El Greco, 10. Régimen especial de provisión. Composición del Centro: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una Dirección sin curso, un Profesor diplomado en Educación Física y una Profesora diplomada en Educación Física de Régimen Especial. Esta Orden rectifica a la Orden de 24 de enero de 1986 para este Centro, que le daba la denominación «Maestro Juan Morejón» por error, ya que esta denominación corresponde al Colegio público sito en el polígono «Virgen de África», sin número (código 51000237).

15818 ORDEN de 2 de abril de 1986 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Virgen de las Angustias» de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Cáceres. Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata. Denominación: «Virgen de las Angustias». Domicilio: Avenida Virgen de las Angustias, s/n. Titular: Cooperativa Virgen de las Angustias. Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango V.J.-Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15819 ORDEN de 10 de abril de 1986 por la que se aprueba la clasificación y transformación definitiva en Centros docentes privados de EGB y Preescolar, de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial